INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 38/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS NO CONTEMPLADOS EN LA LPN Nº 05/12"

CONTRATO N° 252/2012

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS
C.E.I.S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 252/2012

Contrato de "Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12" para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.---

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...10...........días del mes de .....Agosto.........del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con RUC Nº 80000146-0, domiciliada en la calle Atilio Galfre y Calle 1 Nº 151 - Ruta Mariscal Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el **Señor Armando BENITEZ URBIETA**, con Cédula de Identidad Nº 1.209.123, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 10 de julio de 2.007, pasada ante la Escribana Gloria Rivarola de Escurra, pasada ante la Escribana María Villalba de Añazco, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas,

programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE** previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001221/12 de fecha 08 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 103.430.190.825 (Guaraníes ciento tres mil cuatrocientos treinta millones ciento noventa mil ochocientos veinte y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 545/12 de fecha 08 de marzo de 2.012. El presente llamado es plurianual y afecta a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, por un monto total de Gs. 206.263.244.250 (doscientos seis mil doscientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 38/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-003/12 de fecha 12 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 10.896.300.000 (Guaraníes diez mil ochocientos noventa y seis millones trescientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Lote	Nº Item	Cód.	Cód. Catálogo	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unid. de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca/Proced. Present. de lo Ofertado	Precio Unit. c/IVA	Margen de Preferencia 20%	Precio Total C/ IVA Cant. Mín.	Precio Total C/ IVA Cant. Máx.	% IVA
22	1	6.442	51181704	001	Dexametasona	8 mg	Comprimido	Unidad	Unidad	90.000	180.000	ZICACORT 8 /Nacional - San Lorenzo- Paraguay/ Blister x 10 comprimios	2.160		194.400.000	388.800.000	5%
31	1	10.463	51181722	003	Fluticasona Propionato	50 mcg/dosis	Aerosol	Frasco	Unidad	9.000	18.000	CORIZAN /Montevideo - Uruguay/Caja conteniendo 1 frasco Atomizador de 12 mL (120 dosis)	23.000		207.000.000	414.000.000	5%
63	1	1.319	51161508	003	Salbutamol (Con propelente libre de Cl y/o Br)	100mcg/dosis	Aerosol	Frasco con adaptador Bucal	Unidad	90.000	180.000	RESPIRAN /Barcelona España/Caja conteniendo 1 envase de 200 inhalaciones de 10 mL. Con válvula dosificadora y adaptador oral	11.500		1.035.000.000	2.070.000.000	5%
73	1	9.421	51141630	004	Venlafaxina	25mg	Comprimido	Unidad	Unidad	225.000	450.000	NEOXACINA 25 /Nacional - San Lorenzo- Paraguay/ Blister x 10 comprimidos recubiertos	1.150		258.750.000	517.500.000	5%
106	1	10663	51141903	001	Litio Carbonato	450mg	Comprimido de Liberacion Prolongada	Unidad	Unidad	7200	14400	CEGLUTION XR /Nacional - Buenos Aires - Argentina/ Blister x 10 comprimios de Liberacion Controlada	1500		[illegible]	[illegible]	5%
113	1	10008	51121763	001	Telmisartan	80 mg	Comprimido	Unidad	Unidad	1.350.000	2.700.000	TELMISARTAN 80 mg ETICOS /Nacional - San Lorenzo- Paraguay/ Blister x 10 comprimios	2.772		3.742.200.000	7.484.400.000	5%
																G. 10.896.300.000	

Monto Total Adjudicado: G. 10.896.300.000.- (Guaraníes diez mil ochocientos noventa y seis millones trescientos mil), IVA Incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Abog. Jorge A. Gusta
Dirección Jurídica - Mat. Nº

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Cronograma de Entrega

Cantidad Mínima:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

El sesenta por ciento (60%) restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

La Contratista deberá estar en capacidad de almacenar en su depósito, en caso que la convocante no disponga de espacio físico en el DASM, para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito, las Buenas Prácticas de Almacenamiento. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos.

Para la recepción en los depósitos de la Contratista se realizará con la presencia de representantes del Departamento de Administración de Suministros Médicos, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción.

La Contratista entregará en el mismo acto las muestras para control de calidad de cada lote.

La Contratista entregará, del stock disponible en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la institución.

Abog. Fernando Silva Facetti – Presidente – Instituto de Previsión Social
Abog. Jorge ... – Dirección Jurídica
Q.F. Stella Marina Quintana – Jefa - Oficina de Suministros Médicos – DGBS
Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A. – ARMANDO BENITEZ U.

Cantidad Máxima:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Cronograma Tentativo:

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y una vez emitida la totalidad de lo equivalente a las cantidades mínimas.

La Contratista adjudicada deberá mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, según espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos; para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito.

La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.

El IPS queda comprometido a adquirir la cantidad mínima, las cantidades máximas serán nominales y abonadas por el bien recibido sin que esto comprometa al Instituto a adquirir la totalidad del bien, salvo necesidad.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado.
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia.
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote.
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias.
10. Certificado de Análisis.
11. Protocolo de Análisis.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Jorge A. Gusta
Dirección Jurídica - Mat. Nº
Jefe Departamento Jurídico

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega en el DASM.

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios y con el V° B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas

Abog. FERNANDO SILVA F.
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

Abog. Jorge A. Gu
Dirección Jurídica I.P.S.
Jefe Departamento

E. Stella Marina Quintana
Oficina de Suministros Médicos

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP. Instituciones

retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Conforme a lo establecido en la Adenda Nº 2 del PBC de fecha 5 de junio de 2012, en lo que refiere a multas se transcribe lo siguiente: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o

Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

-Los precios ofertados para los **bienes Importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

-Los precios ofertados para los bienes de **origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Angela Gusta
Dirección Jurídica - Mat. Nº
Jefe Departamento Jurídico

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella N. Ma Quint
Jefa - Oficina de Suministros
DGPF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Gf. Suministros Médicos

Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios posteriores al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Jorge A. Gusta
Dirección Jurídica - Mat. N
Jefe Departamento Jur

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos

Gloria Marta B. Vega Núñez

Licitación Pública Nacional Nº 38/12 CONTRATISTA: LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.
"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12" IMPORTE: Gs. 10.896.300.000

ETICOS

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
Atilio Galfre 151 y Calle 1 - San Lorenzo, Paraguay
Tel.: (595 21)521 390 Fax: (595 21) 521 389
laboratorio@eticos.com.py - www.eticos.com.py

Licitación Pública Nacional N° 38/12
"Adquisición de Medicamentos Varios no Contemplados en la LPN N° 05/12"

San Lorenzo, 09 de Agosto de 2.012

Señores
Instituto de Previsión Social
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Dto. De Contratos.
Presente

Nos dirigimos a Uds., para remitirles los documentos solicitados para la firma del contrato de la LPN N° 38/12 "Adquisición de Medicamentos Varios no Contemplados en la LPN N° 05/12"

Atentamente.

Armando Benítez Urbieta

RECIBIDO
09 AGO 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINIES
Sección Contratos
DGBSD - IPS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 50812

UTO DE PREVISION SOCIAL
n de Aporte Obrero Patronal
Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80000146 Nro.Constancia: 50.812

Razón Social: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

Actividad Principal: LABORATORIO

Fecha Inscripción: 27/07/1984 Cantidad Asegurados: 281

Patronal(es)
002-61-3074

Vencimiento
11/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
11/07/2012

NSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

MARTA GRACIELA [illegible] MARTÍNEZ
Jefa Sect. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

xpide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal. Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

"Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 762 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

3990278

Fecha y hora Entrada: **10/07/2012 11:56:14 a.m.**

N° Liquidación: **8963138G** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CADEN BRUGADA HUESPE**

Titular/Propietario : **LAB DE PROD ETICOS** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

Copia p/Registro Públicos mi_ortega_e

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

CEP 0033989

Reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BRUGADA HUESPE	CADEN		423

Asiento /Domicilio: Asunción

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS S.E.I.E.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80000146-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	597
Matrícula		Folio	4358
Distrito		Serie	[illegible]
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	2001
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Sello Profesional

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay
Profesional

DUPLICADO

3990300

Fecha y hora Entrada: **10/07/2012 11:58:09 a.m.**

N° Liquidación: **8963108D** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CADEN BRUGADA HUESPE**

Titular/Propietario : **LAB DE PROD ETICOSD** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Certificado de Anotaciones Personales

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay
rm_ortega_e

Copia p/Registro Públicos

...RECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
...FICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0021237

...rada		Hora de Entrada		
s	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

...L NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
...RUGADA HUESPE	CADEN		423

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423.
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. - RUC: 80000146-0
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. - RUC: 80000146-0
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

999 0300
11:28:0 P

36 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS" C.E.I.S.A

on Documento: RUC 8000146-0.---

IFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.----

Asunción, 13 de Julio de 2012

13-07-12

ACIELA RODRIGUEZ
Operador

MA. FATIMA FERREIRA DE AC...
JEFE DE SECCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Fecha y hora Entrada: **10/07/2012 11:59:55 a.m.**

Monto Liquidación: **95665**

N° Liquidación: **8963527X**

N° Formulario:

Interviniente/Solicitante: **CADEN BRUGADA HUESPE**

Titular/Propietario : **OSCAR SCAVONE Y OTROS**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Certificado de Anotaciones Personales

mi_ortega_e

Copia de Registros Públicos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

7990327

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones
Fecha Entrada: Asunción, 10 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

:AR VICENTE SCAVONE RIVAS

Documento: CEDULA NACIONAL 428116.----

)RMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción nabilitación.----

Fecha Entrada: Asunción, 10 de Julio de 2012

Asunción, 12 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

\S ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS

Documento: CEDULA NACIONAL 266037.----

)RMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción litación.----

Fecha Entrada: Asunción, 10 de Julio de 2012

Asunción, 12 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

3ECA HELEN CAMPERI VDA. DE GINI

Documento: CEDULA NACIONAL 568008.----

ORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción habilitación.----

Fecha Entrada: Asunción, 10 de Julio de 2012

Asunción, 12 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

EJANDRO MARTIN RIVA BUSCHIAZZO

Documento: CEDULA NACIONAL 3616709.----

)RMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción habilitación.----

Fecha Entrada: Asunción, 10 de Julio de 2012

Asunción, 12 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

RLOS ALBERTO BORRELL MANEGLIA

Documento: CEDULA NACIONAL 577309.----

ORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción habilitación.----

Asunción, 12 de Julio de 2012

1217112

JORGE MARECOS
Operador

MA. FATIMA FERREIRA DE AGUIRRE
JEFE DE SECCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cadem Brugada Hirespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

3990268

Fecha y hora Entrada: **10/07/2012 11:54:53 a.m.**

N° Liquidación: **8963555J** Monto Liquidación: **57399**

Interviniente/Solicitante: **CADEN BRUGADA HUESPE**

Titular/Propietario : **GIOVANNA SCAVONE Y OTRO** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Certificado de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0028356

Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
BRUGADA HUESPE	CADEN		423

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos	SCAVONE GIAGNI			
Nombres	GIOVANNA MARIA PIA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	1.848.058	paraguay	

Apellidos	JOVE DAVALOS			
Nombres	LUIS ALBERTO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	360.282	paraguay	

Apellidos	BENITEZ URBIETA			
Nombres	ARMANDO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	1.209.123		

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

3990268
11:54:53

Fecha Entrada: Asunción, 10 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

/ANNA MARIA PIA SCAVONE GIAGNI

Documento: CEDULA NACIONAL 1848058.----

)RMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción
ıabilitación.----

Asunción, 12 de Julio de 2012

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LUIS ALBERTO JOVE DAVALOS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 360282.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció
e inhabilitación.----

Asunción, 12 de Julio de 2012

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ARMANDO BENITEZ URBIETA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1209123.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció
e inhabilitación.----

Asunción, 12 de Julio de 2012
12-07-12

GRACIELA RODRIGUEZ
Operador

MA. FATIMA FERREIRA DE ACU
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Lote: 2603899, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710050242

FECHA 01/08/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80000146

DV 0

Nombre o Razón Social

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

Valido hasta: 30/10/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8B43089C

Subsecretaría de estado de tributación

427180000146 8B43089C

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cadon Bugalla Hnos.

Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

REGISTRO Nº 409

A CARGO DE LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Gloria B. Rivarola de Escurra

Leopardi N° 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia - KM. 9
Telefax: 521 044
Cel.: (0971)168-740
San Lorenzo - Paraguay

PRIMERA **COPIA**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Kuepe
Escribano Público
Colón Nº 752 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE: REVOCACION DEL PODER ESPECIAL

OTORGA A: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A

A FAVOR DE: ARMANDO BENITEZ URBIETA Y OTROS

ESCRITURA Nº: (28) VEINTE Y OCHO FOLIO: 82 Y SGTE.

DIVISION: COMERCIAL SECCION: "B"

AÑO 2007

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AI

Nº 3546110

ESCRIBANO: GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD: SAN LORENZO
DIRECCION: LEOPARDI Nº 49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO: 409

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRIMER TESTIMONIO DE LA REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL QUE REALIZA LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES ARMANDO BENITEZ; CARLOS ALBERTO BORRELL Y LUIS ALBERTO JOVE DAVALOS.- ESCRITURA NUMERO VEINTE Y OCHO (28): En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a DIEZ día del mes de JULIO del año dos mil siete; ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria Pública, con Registro Nº 409 (CUATROCIENTOS NUEVE).- Comparecen las las siguientes personas: El Dr. OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS, paraguayo, casado, con cédula de identidad número 428.116, y el Dr. BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS, paraguayo, casado, con cédula de identidad número 266.037, y a los efectos jurídico del presente acto, fijan domicilio en Atilio Galfre Nº 151 c/ Calle 1, de ésta ciudad.- Y los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan haber cumplido con las leyes de caracter personal relativo a esta clase de acto jurídico, todos de mi conocimiento, doy fe.- Y los mismos comparecen en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza con la denominación de LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., con Cédula Tributaria Nº 80000146-0, en sus caracteres de Presidente y Vice Presidente, respectivamente, electos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y la autorización para el presente documento se halla inserta en el Acta de Directorio Nº 155, de fecha veinte y un de junio del año dos mil siete.- Las fotocopias de las actas de referencias, debidamente autenticadas se agregan al presente protocolo, para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- La Sociedad fue constituida inicialmente con la denominación de LA AGRICOLA C.I.S.A, según

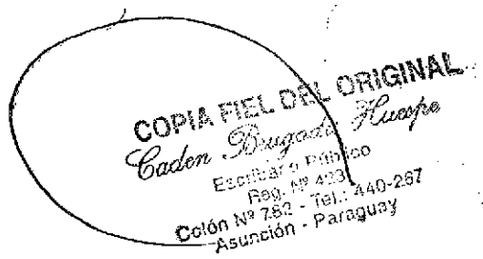

escritura de fecha 7 de agosto de 1965, pasada ante el Escribano Público Eduardo Céspedes, aprobado sus Estatutos Sociales y reconocida su Personeria Juridica, por Dto.P.E.Nº 13.974, de fecha 21 de setiembre de 1965 e inscripto en el Registro Público de Comercio por mandato judicial Nº 289, folio 325 y sgte., Sección Contrato, posteriormente por escritura número 176, de fecha 28 de diciembre de 1983, pasada ante el Escribano Público Alejandro Doldan Insfran, fue modicado totalmente los estatutos de la firma pasando a denominarse LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A, aprobada dicha modificaciones por Dto.Nº 4819, de fecha 02/07/1984, inscripta en los Registros Público de Comercio, por mandato de su S.S. el Juez de Primera Instancia en lo Comercial del 4to. Turno, Dr. Santiago Vera Jara, según providencia del 10/07/1984, bajo el Nº 685, folio 126 y sgte, Sección Contrato.- Posteriormente, por escritura número 43, de fecha 17/06/1988, pasada ante el Escribano Público Alejandro Doldan Insfrán, fueron emitidas Acciones e inscripta en los Registros Público de Comercio, por mandato judicial según providencia del 30/06/1988, bajo el Nº 704, folio 704 y sgte., Sección Contrato, en fecha 01/07/1988.- Por escritura Nº 48, del 26/05/1989, pasada ante el Escribano Público Alejandro Doldan Insfrán, fueron emitidas Acciones e inscripta en los Registros Público de Comercio, por mandato judicial según providencia con el Nº 701, folio 3.638 y sgtes., Sección Contrato, en fecha 23/06/1989.- Posteriormente, modificado sus estatutos sociales, según escritura número 226, pasada ante el Escribano José Maria Livieres Guggiari, inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, Sr. Juez de Primera

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
SERIE AL
ESCRIBANO GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
NOTARIA SAN LORENZO
DIRECCION LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO
Nº 3546111
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Escribano Público
Reg. Nº 403
Colón Nº 752 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Instancia en lo Civil y Comercial del 10º Turno, Dr. Raúl F. Barriocanal, Sria. Miriam Vázquez, según providencia A.I.Nº 918, de fecha 17/07/1995, anotado bajo el Nº 969, Serie D, folio 7374, Sección Contratos, en fecha 28/07/1995.- Modificado los estatutos sociales, por escritura Nº 32, de fecha 27/03/1998, ante el Escribano José Maria Livieres Guggiari, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 493, Serie C, folio 3903, Sección Contratos, en fecha 12/05/1998.- Modificado los estatutos sociales, por escritura Nº 71, del 25/04/2000, pasada ante el Escribano José Maria Livieres Guggiari, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 536, Serie A, folio 4136, Sección Contratos, en fecha 17/06/2000.- Modificado los estatutos sociales, por escritura Nº 64, de fecha 14/05/2001, ante el Escribano José Maria Livieres Guggiari, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 541, Serie B, folio 5440, Sección Contratos, en fecha 11/07/2001.- Omito reproducir, en la presente los Estatutos Sociales, en donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, y sus modificaciones, por tener una fotocopia debidamente autenticada que queda agregada al presente Protocolo, a la que me remito a todos los efectos legales, doy fe.- Y los comparecientes, por la representación invocada, dicen que solicitan de mi la Escribana Autorizante, la transcripción en el Protocolo, a mi cargo, sobre la resolución del Directorio, obrante en el correspondiente Libro de Actas de la mencionada Firma, sobre la Revocación del Poder Especial que fuera otorgado al Sr. Héctor Amado

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Candia Giménez, y otorgamiento de un nuevo Poder Especial favor de los Sres. Armando Benítez Urbieta; Carlos Alberto Borrell y Luis Alberto Jové Dávalos, según ACTA DE DIRECTORIO Nº 155, de fecha 21 de junio de 2007, cuyo testimonio copiado íntegramente es cuanto sigue: "Acta Nº 155: En la ciudad de San Lorenzo, a los 21 días del mes junio de 2007, siendo las 16:30 hs., se reúnen en el local social de Laboratorio de Productos Eticos S.A., los miembros del Directorio: Dr. Blás Vázquez, Rebeca Camperi, Alejandro Riva, Carlos A. Borrell, bajo la presidencia del Dr. Oscar Vicente Scavone.- La misma es a los efectos de tratar el tema de la revocación del poder especial que fuera otorgado al Señor Héctor Amado Candia Jiménez y que obra en Escritura Número 42 Folio 127 del Protocolo de la División Comercial, Sección "B" del Registro Notarial Nº 11, para que represente legalmente a la firma Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.SA., en los actos y trámites referente a Licitación Pública y el otorgamiento de un nuevo poder a los señores: Armando Benítez Urbieta, Carlos Alberto Borrell y Luis Jové.- Luego de un intercambio de opiniones y discutidos varios puntos, el Directorio por unanimidad, resuelve: 1-) Revocar el poder otorgado al Señor Héctor Amado Candia, según Escritura Nº 42 Folio 127 del Protocolo de la División Comercial, Sección "B" del Registro Notarial Nº 11, para que represente legalmente a la firma Laboratorio de Productos Eticos C.E.I. S.A., en los actos y trámites referentes a Licitación Pública y el otorgamiento de un nuevo poder a los señores: Armando Benitez Urbieta, Carlos Alberto Borrell y Luis Alberto Jové Dávalos.- Luego de un intercambio de opiniones y discutidos varios puntos, el Directorio por

unimidad, resuelve: 1.) Revocar el poder otorgado al Señor Héctor Amado Candia, según Escritura Nº 42 Folio 127 del protocolo de la división Comercial, Sección "B" del Registro Notarial Nº 11.- 2.) Otorgar poder a los señores Armando Benitez Urbieta con C.I.Nº 1.209.123, Carlos A. Borrell Maneglia con C.I.Nº 577.309 y Luis Jové con C.I.Nº 360.282, para que en forma conjunta, separada y/o alternativamente, representen legalmente a la forma Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A., en los actos y trámites referentes a Licitaciones Públicas y Privadas y/o Entes Antárquicos nacionales existentes, a los siguientes efectos: - Participar en convocatorias o propuestas de licitaciones públicas o privadas; -Recabar pliegos de especificaciones; -Presentar ofertas y cotizaciones, forma de pago y modalidades, garantías o rebajas; - Concurso de Precios; -Presentar oposiciones; Impugnar licitacionesm solicitar aclaratorias y postergación de tiempo de presentación; - Concurrir a puja abierta con las facultades inherentes a dicho acto con voz y voto; -En caso de adjudicación, suscribir los respectivos contratos, documentos públicos y/o privados; Instituir el mandato a favor de terceras personas, estableciendo sus facultades y pudiendo revocarlas, si así conviniere a los intereses de la representada; - Cualquier otro acto inherente al poder especial otorgado en el presente documento.- 3.) Se designa a los señores Oscar Vicente Scavone y Blas Vázquez a suscribir la escritura Pública correspondiente.- Sin otro asuncto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:50, previa lectura ratificación y firma del presente acta.- Hay varias firmas ilegibles".- Es copia fiel del Acta de Directorio, cuya fotocopia

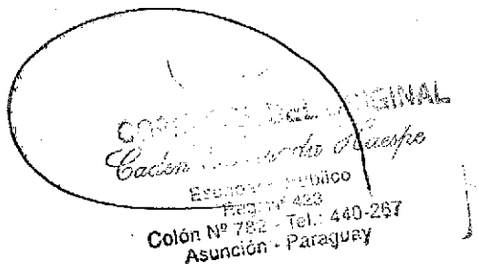

debidamente autenticada queda agregada al presente protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- Y los señores Dr. OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS, y Dr. BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS, en la representación indicada y debidamente acreditada, dicen: A) Que revocan en todas sus partes el poder especial otorgado por su representada a favor de los señores Héctor Amado Candia Jiménez, Armando Benitez Urbieta, y Carlos Alberto Borrell Maneglia, por escritura pública número cuarenta y dos de fecha 29 de mayo del 2003, autorizada por el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B. a los folios 127 y sgtes. del Protocolo de la División Comercial "B", inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Poderes, en la Sección I, División II, con el Nº 268 Serie "F" y al Folio 268 y vlto., el 3 de junio de 2003; y B) Que confieren Poder Especial a favor de los señores ARMANDO BENITEZ URBIETA, con C.I.Nº 1.209.123; CARLOS ALBERTO BORRELL MANEGLIA, con C.I.Nº 577.309; y LUIS ALBERTO JOVE DAVALOS, con C.I.Nº 360.282, para que en forma conjunta, separada y/o alternativamente, representen legalmente a la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., en los actos y trámites referentes a Licitaciones Públicas y Privadas y/o Entes Autárquicos nacionales existentes, haciendo uso de todas y cada una de las facultades mencionadas en el Acta transcripta precedentemente y las que se dan por reproducidas en este lugar.- Previne el deber de la inscripción en el Registro correspondiente.- Leida que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido, y las firman por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad, de los mismos, doy fe.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

SERIE AI

Nº 3546113

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

Fdos.: Dr. OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS.- Dr. BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS.- Ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA.- ESTA MI SELLO.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 2779781. SERIE AA. CON...

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AA Nº 2779781

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE Y OCHO folio 82 Y SGTE. del Protocolo de la División COMERCIAL Sección " B " del Registro Notarial Nº 409 con asiento en SAN LORENZO y autorizada por GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA en el carácter de NOTARIA PUBLICA de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. a los DIEZ Y SEIS días del mes de JULIO del año. DOS MIL SIETE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Ruzzola Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ABOGADO C.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

PODER JUDICIAL
TASAS JUDICIALES

CRISTINA SARAVIA
Cajero

2264509
18/07/07

A. G. Zamphirópolos S.A.

Prol Esp

Asunción, 18 de 7 de 2007

Presentado hoy a las 8:45 horas con recibo No. 1081600 e inscripto el 18 de 7 de 2007 en la Secc. II Div. II con el No. 992 Serie y al folio 3870 vuelta de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registrado 8 vale

Juliana Beatriz Morel
Registrador

MARIA LORINDA ROGADO G.
Jefa

SECCION
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cadent Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

3990290

RB

Fecha y hora Entrada: **10/07/2012 11:57:12 a.m.**

N° Liquidación: **8963123A** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CADEN BRUGADA HUESPE**

Titular/Propietario : **LABO DE PROD ETICOS** N° Formulario: **0**

Sección: **Poderes y Buques**

Concepto/s

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

Copia p/Registro Públicos

mi_ortega_e

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0026204

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
3992290	10	07	12	11	57	12

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BRUGADA HUESPE	CADEN		423

Asiento /Domicilio: Asunción

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder	X	De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta		
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación		
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing		
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular		
	Resolución Definitiva		Otros:		

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes	X	Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80000146-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	992
Matrícula		Folio	3870
Distrito		Serie	[illegible]
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección	II
Cta. Cte. Catastral /Padrón		División	II
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club		Año	2007
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay
Profesional

ORIGINAL